## **RESOLUCIÓN:**

Dada cuenta de la solicitud de información de la Asociación UNAUTO VTC Andalucía,

## **RESULTANDO:**

Que por el Jefe de Servicio de Transporte y Taxi, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 2021, informe del siguiente tenor literal:

"Asunto: Solicitud de información de Asociación UNAUTO VTC Andalucía.

Con fecha 26 de noviembre de 2021 se ha presentado en este Servicio por la Asociación UNAUTO VTC Andalucía solicitud de información sobre actuaciones infractoras, expedientes incoados y expedientes resueltos a titulares de VTC y de licencia de taxi en el período desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre del presente año.

Para que pueda ofrecerse la información solicitada debe esperarse a que una vez, finalizado el presente año, se proceda a elaborar la información referente a las distintas campañas de actuación del año sobre el sector de transporte en cuestión, teniendo presente la apertura, en su caso, de los expedientes correspondientes a las distintas denuncias o la tramitación que corresponda a los mismos.

Además, debe tenerse presente que incoación y resolución de expedientes a titulares de VTC no es competencia municipal y, por consiguiente, la información correspondiente debe ser facilitada por la Comunidad Autónoma competente.

El artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, determina como causa de inadmisión a trámite, entre otras, las solicitudes de acceso a la información relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Dada, precisamente, la necesidad expuesta anteriormente, de reelaborar esa información cuya divulgación se solicita, se PROPONE:

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información de fecha 8 de noviembre de 2021 presentada por la Asociación UNAUTO VTC Andalucía."

El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso a la información pública prevista en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la Directora General del Área de Movilidad, en virtud de las delegaciones conferidas en la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019.

## **DISPONGO:**

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información de fecha 8 de noviembre de 2021 presentada por la Asociación UNAUTO VTC Andalucía.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe de Servicio de Transporte y Taxi Alfonso Calbacho Villanueva LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD Trinidad Hernández Méndez DOY FE: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado